EL CONSULTOR

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS

REVISTA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN ADMINISTRACIÓN LOCAL Y JUSTICIA MUNICIPAL

Núm. 6.953 Madrid, 30 de Abril de 2006 Año 154 – Núm. 8

SUMARIO

EDITORIAL

La Justicia en tiempo. La Justicia toma su tiempo 1597

CONSULTAS

106. ACTIVIDADES CLASIFICADAS.– Independencia de la licencia municipal y la licencia comercial específica 1599

107. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.– CAZA Y PESCA DEPORTIVAS.– Cesión gratuita de finca de propiedad municipal para su aprovechamiento cinegético por una sociedad de cazadores. Imposibilidad 1600

108. CAMINOS. Rurales.– Imposibilidad de ejecutar obras en los caminos rurales en beneficio particular 1601

109. CONTRATACIÓN LOCAL.– Entrega sucesiva de bienes en el contrato de suministro adjudicado por lotes y precios unitarios. Fijación de precio global. Compromiso de gasto 1601

110. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. ICO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).– Tipo impositivo aplicable en el ICO tras la STS de 14 de septiembre de 2005 1602

111. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IPV.– La aportación de un inmueble a una sociedad de nueva constitución está sujeta al Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 1604

112. FUNCIONARIOS A. L. Con Habilitación Nacional. Secretaría.– El Secretario no debe poner su visto bueno en informes de los técnicos municipales en materia de territorio y urbanismo 1605

Director: Manuel Abella Poblet.

Director Adjunto: Enrique Arnaldo Alcubilla.

Jefe de Publicaciones: Manuel Abella Fernández.

Publicación Quincenal (Fundada en 1852).

CONSEJO DE REDACCIÓN

Manuel ABELLA POBLET
Secretario de la Administración de Justicia (Jubilado).

Enrique ARNALDO ALCUBILLA
Letrado de las Cortes. Administrador Civil del Estado.

Ángel BALLESTEROS FERNÁNDEZ
Secretario e Interventor de Administración Local. Técnico Urbanista.

Feliciano BARRIOS PINTADO
Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones. Universidad de Castilla-La Mancha.

Julio CASTELAO RODRÍGUEZ
Secretario de la Administración Local. Profesor de Derecho Administrativo de la Universidad San Pablo-CEU.

Manuel DELGADO-IRIBARREN GARCÍA-CAMPERO
Letrado de las Cortes Generales.

Tomás-Ramón FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Catedrático de Derecho Administrativo.

José Luis GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA
Secretario de Administración Local de 1.ª Categoría. Vocal Permanente de la Comisión General de Codificación.

Jesús GONZÁLEZ PÉREZ
Catedrático de Derecho Administrativo.

Jesús María GONZÁLEZ PUEYO
Interventor del Ayuntamiento de Madrid.

Francisco LLISET BORRELL
Secretario General del Ayuntamiento de Barcelona (Jubilado).

José Antonio LÓPEZ PELLICER
Secretario de Administración Local de Categoría Superior (excedente). Profesor Titular de Derecho Administrativo.

Santiago MUÑOZ MACHADO
Catedrático de Derecho Administrativo.

Juan Alfonso SANTAMARÍA PASTOR
Catedrático de Derecho Administrativo y Letrado de las Cortes.

113. FUNCIONARIOS A. L. Derechos y Deberes.– Derecho de los funcionarios al grado consolidado en el supuesto de cambio de Administración 1606
114. IMPUESTOS DEL ESTADO. IVA.– La normativa del IVA, salvo en los supuestos que ella misma determina, exige el criterio de la habitualidad para tener la consideración de empresario o profesional 1607
115. PERSONAL EVENTUAL A. L.– Incompatibilidades del personal eventual 1608
116. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Sancionador.– TRÁFICO VIARIO.– Se tendrán por no presentadas las alegaciones presentadas fuera de plazo, no siendo necesario que la Administración comunique su inadmisión a trámite 1609
117. RECAUDACIÓN. Municipal.– Vigencia de la garantía constituida mediante aval 1610
118. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.– CONTRATACIÓN LOCAL.– La responsabilidad de los contratistas debe residenciarse en la jurisdicción ordinaria, sin que el Ayuntamiento pueda fijar la cuantía indemnizatoria ni adoptar medida alguna para que el contratista pague 1610
119. URBANISMO.– Órdenes de ejecución. Gastos de redacción del proyecto de obras de un inmueble incluido en catálogo 1611
120. URBANISMO. Disciplina Urbanística.– PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Sancionador.– Norma aplicable a los procedimientos sancionadores en Extremadura 1612

SERVICIOS

Mayo 1614

COLABORACIONES

El concurso de proyectos con intervención de jurado. Por *Javier García Herrero* 1620
Compatibilidad con actividades privadas en Cataluña. En concreto, el ejercicio profesional de abogado. *Por Isidre Martí i Sardà* 1632
Hacia un nuevo modelo urbanístico valenciano. Por *José Pérez Amorós* 1638

ACTUALIDAD

Los empadronamientos sospechosos estarán más controlados .. 1646

JURISPRUDENCIA DE ACTUALIDAD

NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES: Cambio de clasificación de suelo urbano a no urbanizable. URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 5ª). Sentencia de 1 de febrero de 2006; LA LEY JURIS 10989/2006 1648

EL CONSULTOR HACE UN SIGLO

BIENES RESERVABLES. Renuncia o falta de aceptación de la herencia 1653
TESTAMENTOS. Su otorgamiento por los mudos 1654

CRÓNICA PARLAMENTARIA

Marzo 1655

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

Pluralidad de controles y una sola licencia. Normas. Doctrina. Jurisprudencia (XIII). Por *Luis de la Morena y de la Morena* 1667

NOTAS VARIAS

Corporaciones Locales 1674
Entidades Locales 1674
Patrimonio Histórico-Artístico 1674
Turismo 1677

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

12. JUSTICIA. Contencioso-Administrativa.– PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.– T.C. Sentencia 14/2006, de 16 de enero; LA LEY JURIS 276/2006 1678

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

71. BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. Patrimoniales o de Propios.– URBANISMO. Disciplina Urbanística.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 22 de septiembre de 2005; LA LEY JURIS 13844/2005 1683
72. CÓDIGO CIVIL.– REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL.– T.S. (Sala Primera, de lo Civil). Sentencia de 12 de diciembre de 2005; LA LEY JURIS 10514/2006 1684
73. CONTRATACIÓN DEL ESTADO.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 4ª). Sentencia de 20 de septiembre de 2005; LA LEY JURIS 13936/2005 1686
74. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles).– CARRETERAS.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 27 de septiembre de 2005; LA LEY JURIS 10159/2006 1689

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN 2006: 469 Euros (+ 4% IVA)

DERECHOS DE LOS SUSCRIPTORES

a) A recibir la Revista, que comprende 24 volúmenes al año, incluido el Índice.
b) A consulta gratuita, por escrito, que resolverá al suscriptor en un plazo cada vez más breve, cualquier duda que se le plantee.
c) A recibir gratuitamente el Fichero Básico «El Consultor» del año en curso, permanentemente actualizado.
d) A disfrutar de un precio especial de prepublicación en todas las obras publicadas por esta Editorial.
e) A beneficiarse de un precio especial en la adquisición de nuestra Base de Datos y sus actualizaciones.

Redacción y Administración:
Collado Mediano, 9. 28230 Las Rozas (Madrid).
Teléfono Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 10.
Horario: Lunes a Jueves de 9 a 14:30 horas y de 16 a 19 horas. Viernes de 9 a 14:30 horas.
Fax Servicio de Atención al Cliente: 902 42 00 12.
Fax servicio de consultas: 916 02 00 07.
e-mail: elconsultor@elconsultor.es
http://www.elconsultor.es
Depósito Legal: M. 1876 - 1958. ISSN 0210 - 2161.
Imprime Industria Gráfica MAE
Hermanos Granda, 30. 28022 Madrid

75. EXACCIONES LOCALES. Impuestos. ICO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 2ª). Sentencia de 17 de noviembre de 2005; LA LEY JURIS 11079/2006 1690
76. EXPROPIACIÓN FORZOSA. Justiprecio.– URBANISMO. Gestión Urbanística.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 6ª). Sentencia de 16 de noviembre de 2005; LA LEY JURIS 2111459/2005 1693
77. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Sancionador.– TRÁFICO VIARIO.– SEGUROS.– CÓDIGO PENAL.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 5ª). Sentencia de 23 de noviembre de 2005; LA LEY JURIS 269/2006 1695
78. URBANISMO. Gestión Urbanística.– EXPROPIACIÓN FORZOSA.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 6ª). Sentencia de 30 de septiembre de 2005; LA LEY JURIS 13939/2005 1697
79. URBANISMO. Licencias Urbanísticas.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 5ª). Sentencia de 16 de noviembre de 2005; LA LEY JURIS 10788/2006 1701
80. URBANISMO. Planeamiento Urbanístico.– T.S. (Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo. Sección 5ª). Sentencia de 10 de noviembre de 2005; LA LEY JURIS 2129544/2005 1705

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y OTROS

71. CONCEJALES.– DERECHOS CONSTITUCIONALMENTE PROTEGIDOS.– T.S.J. Castilla y León. Burgos. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 4 de noviembre de 2005; LA LEY JURIS 2111687/2005 1707
72. CORPORACIONES LOCALES. Sesiones.– T.S.J. Canarias. Las Palmas de Gran Canaria. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 31 de octubre de 2005; LA LEY JURIS 2133193/2005 1713
73. ENTIDADES LOCALES. Menores.– T.S.J. Castilla y León. Valladolid. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 15 de noviembre de 2005; LA LEY JURIS 2161032/2005 1714
74. FUNCIONARIOS A. L. Régimen Disciplinario.– FUNCIONARIOS A. L. De Administración Especial. Policía.– T.S.J. Galicia. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 26 de octubre de 2005; LA LEY JURIS 2145039/2005 1718
75. FUNCIONARIOS A. L. De Administración Especial. Policía.– FUNCIONARIOS A. L. Régimen Disciplinario.– T.S.J. Canarias. Santa Cruz de Tenerife. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 3 de noviembre de 2005; LA LEY JURIS 2133688/2005 1720
76. POLICÍA URBANA. Licencias y Autorizaciones.– EXACCIONES LOCALES. Tasas.– T.S.J. Cantabria. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 10 de noviembre de 2005; LA LEY JURIS 2134544/2005 1721
77. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. Impugnación de Acuerdos o Actos.– URBANISMO. Licencias Urbanísticas.– T.S.J. Principado de Asturias. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 31 de octubre de 2005; LA LEY JURIS 2132786/2005 1723
78. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. En la Administración Local.– T.S.J. Castilla-La Mancha. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 3 de noviembre de 2005; LA LEY JURIS 2129730/2005 1725
79. SERVICIOS Y ACTIVIDADES LOCALES. Transporte Público de Viajeros.– T.S.J. Principado de Asturias. (Sala de lo Contencioso-administrativo. Sección 1ª). Sentencia de 31 de octubre de 2005; LA LEY JURIS 2132795/2005 1726
80. URBANISMO. Licencias Urbanísticas.– T.S.J. Canarias. Las Palmas de Gran Canaria. (Sala de lo Contencioso-administrativo). Sentencia de 31 de octubre de 2005; LA LEY JURIS 2133191/2005 1727

RESEÑAS LEGISLATIVAS

ENTIDADES LOCALES. Municipios.– Ley 1/2006, de 13 de marzo. Regula el Régimen Especial del municipio de Barcelona (BOE del 14). (Ver texto completo en la sección Legislación Estatal del número anterior; EC 1361/2006) 1731
CCAA. Cantabria.– CONSUMO.– Ley 1/2006, de 7 de marzo. Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOC del 15) .. 1731
CCAA. Islas Baleares.– Ley 1/2006, de 3 de marzo. De voluntades anticipadas (BOCAIB del 11) 1732
CCAA. La Rioja.– Ley 1/2006, de 28 de febrero. Protección de Menores (BOLR de 9 de marzo) 1733
CCAA. La Rioja.– CAZA Y PESCA DEPORTIVAS.– Ley 2/2006, de 28 de febrero. De Pesca (BOLR de 9 de marzo) 1734
CCAA. Navarra.– Ley Foral 3/2006, de 17 de marzo. Del Plan Especial en materia de Infraestructuras Locales para el periodo 2006-2008 (BON del 24) 1735

LEGISLACIÓN ESTATAL

* CORTES ESPAÑOLAS. Senado.– Reforma del Reglamento del Senado por la que se modifica el artículo 49.2. (BOE 28 febrero) 1736
* ELECTRICIDAD.– Corrección de errores del Real Decreto 1454/2005, de 2 de diciembre, por el que se modifican determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico (BOE 25 febrero) 1736
* ELECTRICIDAD.– Real Decreto-Ley 3/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el mecanismo de casación de las ofertas de venta y adquisición de energía presentadas simultáneamente al mercado diario e intradiario de producción por sujetos del sector eléctrico pertenecientes al mismo grupo empresarial (BOE 28 febrero) 1736
* HACIENDA PÚBLICA. Sistema Tributario.– Real Decreto 175/2006, de 10 de febrero, por el que se modi-

* Sin texto

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS es una publicación de LA LEY

Consejero Delegado Wolters Kluwer España: Salvador Fernández López. **Directora General Wolters Kluwer España:** Rosalina Díaz Valcárcel. **Director General LA LEY:** Alberto Larrondo Ilundain. **Director de Publicaciones LA LEY:** Fernando Selfa Bas. **Directora de Ventas LA LEY:** Elena Lanzaco Corbalán.

© Wolters Kluwer España, S.A. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial. El editor y los autores no aceptarán responsabilidades por las posibles consecuencias ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación, sin una consulta profesional previa.

fica el Real Decreto 1326/1987, de 11 de septiembre, por el que se establece el procedimiento de aplicación de las directivas de la Comunidad Europea sobre intercambio de información tributaria, y por el que se atribuyen competencias en el ámbito del Reglamento (CE) n.º 2073/2004, del Consejo, de 16 de noviembre, sobre cooperación administrativa en el ámbito de los impuestos especiales (BOE 23 febrero) 1736

* IMPUESTOS DEL ESTADO. IVA. IRPF.– Real Decreto 201/2006, de 17 de febrero, por el que se modifica, para el año 2006, el porcentaje de gastos de difícil justificación en actividades agrícolas y ganaderas en la modalidad simplificada del método de estimación directa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se establece el plazo de renuncias y revocaciones a los regímenes especiales simplificado y de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido y al método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE 27 febrero) 1736

* MEDIO AMBIENTE.– Real Decreto 228/2006, de 24 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1378/1999, de 27 de agosto, por el que se establecen medidas para la eliminación y gestión de los policlorobifenilos, policloroterfenilos y aparatos que los contengan (BOE 25 febrero) 1736

PRESUPUESTOS DEL ESTADO.– Corrección de errores de la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 1736

REGISTRO CIVIL.– Instrucción de 28 de febrero de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre competencia de los Registros Civiles Municipales en materia de adquisición de nacionalidad española y adopciones internacionales 1738

* SEGUROS.– TRÁFICO VIARIO.– Corrección de erratas de la Resolución de 24 de enero de 2006, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se da publicidad a las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2006, el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación (BOE 23 febrero) 1748

* TRANSPORTES. Marítimo.– Resolución de 2 de febrero de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se actualiza la relación de normas nacionales utilizables en la aplicación del Real Decreto 2127/2004, de 29 de octubre, que regula los requisitos de seguridad de las embarcaciones de recreo, de las motos náuticas, de sus componentes y de las emisiones de escape y sonoras de sus motores (BOE 23 febrero) 1748

* VEHÍCULOS. Automóviles.– Orden EHA/444/2006, de 14 de febrero, sobre documentación acreditativa para la importación de vehículos automóviles (BOE 23 febrero) 1748

* VEHÍCULOS.– Orden ITC/445/2006, de 14 de febrero, por la que se actualizan los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la CE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos (BOE 23 febrero) 1748

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

Comunidades Autónomas 1749
Territorios Históricos 1750

* Sin texto

* Sin texto

El autor o autores del trabajo enviado y publicado en *El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados* expresamente autorizan a la editorial la publicación de este trabajo en cualquiera de las otras publicaciones pertenecientes al grupo Wolters Kluwer y en cualquier soporte (CD, DVD, internet, papel, etc.).

El texto de las resoluciones judiciales contenido en las publicaciones y productos de LA LEY es suministrado por el Centro de Documentación Judicial del Consejo General del Poder Judicial, único organismo legalmente facultado para la recopilación de dichas resoluciones. El tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en dichas resoluciones es realizado directamente por el citado organismo, desde julio de 2003, con sus propios criterios en cumplimiento de la normativa vigente sobre el particular, siendo por tanto de su exclusiva responsabilidad cualquier error o incidencia en esta materia.

NORMAS MÍNIMAS PARA EL ENVÍO DE ORIGINALES

1. Los originales serán enviados a:

El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados
Departamento de Redacción
C/ Collado Mediano, 9
28230. Las Rozas (Madrid)

También podrán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

czlopez@laley.wke.es

2. Requisitos:

a) Los trabajos deberán ser inéditos.
b) Irán precedidos de un Sumario.
c) La extensión del trabajo no excederá de 30 páginas.
d) Se facilitará soporte informático.
e) Se incluirá un breve resumen de su contenido (10 líneas como máximo).
f) Las citas legales o jurisprudenciales deberán hacerse a los Anuarios de «EL CONSULTOR» o a los Repertorios de «LA LEY».

3. Datos a facilitar por los autores:

– Título del trabajo.
– Nombre y Apellidos.
– Cargo u ocupación.
– Dirección completa.
– Teléfono de contacto (e-mail en su caso).
– Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI).